



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE JUVENTUD A REALIZAR EN EL VERANO 2021.

INTRODUCCIÓN

La situación de pandemia generada por la Covid-19 ha determinado la limitación en la realización de actividades de educación en el tiempo libre dirigidas a niños y adolescentes.

La educación en el tiempo libre es una herramienta educativa imprescindible que representa una gran oportunidad para que la población infanto-juvenil disfruten de actividades en el tiempo libre de calidad que les permitan divertirse, aprender y reanudar el contacto con la naturaleza, los espacios abiertos y el sentido de comunidad, así como recuperar las interacciones sociales y el reencuentro con amistades y adultos más allá del núcleo familiar.

Es imprescindible en este momento conciliar el ejercicio del derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso, el esparcimiento, el juego y a las actividades recreativas propias de su edad, con la protección de su salud y seguridad frente al Covid-19.

Para facilitar el acceso a toda la población joven ofertamos estas actividades que tendrán un **carácter gratuito** para las familias.

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de selección, **POR SORTEO PÚBLICO**, de las plazas para participar en las actividades que conforman el programa de juventud a realizar en el verano 2021, dirigido a niños, niñas y jóvenes residentes en Tenerife, según las franjas de edad que se detallan a continuación:

GRUPO A

Jóvenes de 8 a 10 años.

Niños/niñas nacidos entre el 1 de enero 2010 y el 31 de diciembre de 2013.

101.- “Campamento sobre la naturaleza Canaria” en Albergue de Bolico semana del 28 de junio 4 de julio.

102.- “Campamento de ciencia y tecnología” en Albergue de Bolico semana del 12 al 18 de julio.

103- “Campamento de cultura y artes” en Albergue de Bolico semana del 26 de julio al 1 de agosto



GRUPO B

Jóvenes de 11 a 13 años

Niños/niñas nacidos entre el 1 de enero de 2007 y el 31 de diciembre de 2010.

201.- “Campamento sobre la naturaleza Canaria” en Albergue de Bolico semana del 5 al 11 de julio.

202.- “Campamento de ciencia y tecnología” en Albergue de Bolico semana del 19 al 25 de julio.

203.- “Campamento de cultura y artes” en Albergue de Bolico semana del 2 al 8 de agosto.

GRUPO C

Jóvenes de 14 a 17 años

Jóvenes nacidos entre 1 de enero de 2004 y el 31 de julio de 2007

301.- “Campus creativo para jóvenes” Residencia de San Andrés. 15 al 24 julio

Código	Actividad/Lugar	Fecha	Edad	Nº Pax	Precio Público
101	Albergue de Bolico	28 junio al 4 de julio	8 a 10 años	46	Gratuito
201	Albergue de Bolico	5 al 11 julio	11 a 13 años	46	Gratuito
102	Albergue de Bolico	12 al 18 julio	8 a 10 años	46	Gratuito
202	Albergue de Bolico	19 al 25 de julio	11 a 13 años	46	Gratuito
103	Albergue de Bolico	26 de julio al 1 de agosto	8 a 10 años	46	Gratuito



203	Albergue de Bolico	2 al 8 agosto	11 a 13 años	46	Gratuito
301	Residencia Escolar de San Andrés	15 al 24 julio *	14 a 17 años	46	Gratuito

* susceptibles de modificación

2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en las actividades del programa de verano 2021 los niños, niñas y jóvenes que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en la franja de edad citada en la base.
- Estar empadronado/a en un municipio de la isla de Tenerife
- Ausencia de enfermedad y de sintomatología compatible con Covid-19 (fiebre, tos, dificultad respiratoria, malestar, diarrea ...) o con cualquier otro cuadro infeccioso.
- No convivir o tener un contacto estrecho con ninguna persona que haya dado positivo confirmado o que tenga sintomatología compatible con Covid-19 en los 10 días anteriores al inicio de la actividad.

A todos los participantes se les realizará una prueba de antígenos el mismo día de inicio de la actividad, cuyos costes asumirá el Cabildo de Tenerife.

3. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

3.1. La convocatoria del procedimiento de selección se publicará en diarios de máxima difusión de la Isla de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/>

3.2. La notificación de los actos del procedimiento de selección de los participantes en el programa de juventud a realizar en 2021, se realizará en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife. Las comunicaciones que, en su caso, se realicen a través de SMS, tendrán carácter meramente informativo.

4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.



-
- 4.1. Las solicitudes de preinscripción para la participación en el procedimiento de selección se presentarán en el modelo oficial, disponible en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (www.tenerife.es), debidamente cumplimentado.
 - 4.2. El plazo de presentación de solicitudes comprende desde el día **10 hasta el 24 de mayo de 2021 (ambos inclusive)**.
 - 4.3. Las siguientes fechas y plazos de este procedimiento se publicarán en la sede electrónica y el Tablón de Anuncios de este Cabildo Insular de Tenerife
 - 4.4. El interesado/a solo podrá presentar una solicitud por participante.
 - 4.5. El interesado/a solo podrá presentarse a un grupo de edad: grupo A, grupo B o grupo C.

5. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 5.1. La solicitud se presentará con arreglo al modelo normalizado de la convocatoria,
- 5.2. La presentación de la solicitud podrá ser telemática o presencial.
- 5.3. La presentación telemática, en la sede electrónica <https://sede.tenerife.es>, se realizará conforme a las siguientes instrucciones:
 - 1) En la sección de "Trámites y Servicios" de la sede electrónica se podrá acceder a los trámites y, utilizando el buscador, se podrá encontrar el procedimiento de subvención cuya solicitud se quiera presentar.
 - 2) Utilizando el botón de "Tramitar por Internet", se accede automáticamente al área personal y se inicia el proceso de tramitación.
 - 3) Para poder iniciar la tramitación, la persona interesada habrá de identificarse con el DNI-e o un certificado electrónico aceptado por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
 - 4) Una vez cumplimentada la solicitud y aportados los documentos requeridos, deberá presentarse en el Registro electrónico. En el momento en el que concluya la presentación de la solicitud por Internet, se recibirá de forma automática un recibo acreditativo firmado electrónicamente por el Registro Electrónico, teniendo la misma validez que el expedido en formato papel en cualquiera de las oficinas del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- 5.4. La presentación presencial se realizará a través de las Oficinas de atención al ciudadano. La información necesaria puede ser consultada en la página web a través del siguiente enlace: <https://www.tenerife.es/portalcabtf/e/atencion-ciudadana/8/1369>, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



5.5. La presentación de la solicitud implicará la autorización para la consulta y obtención de los datos y **documentos indicados en el anexo de documentación**, necesarios para la resolución del procedimiento cuando hayan sido elaborados por cualquier Administración Pública.

Cuando la documentación haya sido anteriormente presentada al Cabildo Insular de Tenerife u otra Administración, la persona interesada deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos.

5.6. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación, revocación o reintegro de la beca, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

6. ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SORTEO.

6.1. Cada persona preinscrita participará en el sorteo con las cinco últimas cifras del número que le fue asignado como número de registro de entrada de su solicitud de participación en cualquiera de los Registros del Cabildo Insular de Tenerife. En caso de presentar su solicitud en registro distinto, no se tendrá en cuenta el número asignado por éste, sino el que corresponda cuando se registre posteriormente en el Registro de entrada en el Cabildo Insular de Tenerife. Debido a que el número de participación en el sorteo se toma el número de registro de entrada de la solicitud en los Registros y Oficinas del Cabildo Insular de Tenerife, la relación final de número que participan en el sorteo no será consecutiva.

El número con el que se participa en el sorteo será comunicado en la relación provisional a que se refiere el apartado 7 siguiente.

6.2. En el momento de la presentación de la solicitud de participación en los Registros del Cabildo Insular de Tenerife, el interesado obtendrá un justificante de la presentación en el que constará el número de registro de entrada que le corresponde para participar en el sorteo o se le sellará copia de su solicitud en el caso de aportarla. De igual forma, si su solicitud se hace de forma telemática, obtendrá un justificante con el número de registro otorgado.

6.3. La solicitud deberá presentarse en el modelo oficial disponible en la sede electrónica o en las oficinas de asistencia en materia de registro del Cabildo Insular.

6.4. Serán excluidas las solicitudes de participación presentadas fuera de plazo. Solo podrá presentarse una solicitud de participación por persona; en caso de presentarse más de una solamente tendrá validez la última presentada.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPACIÓN.



Finalizado el plazo de presentación, y recibidas todas las solicitudes, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/> la **RELACION PROVISIONAL** de solicitantes y el número de participación en el sorteo.

Se abrirá un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio, para poner de manifiesto cualquier error material o de transcripción que se observe en la relación provisional de preinscritos.

Finalizado dicho plazo se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/> la **RELACIÓN DEFINITIVA** de participantes y sus números para el sorteo, así como la fecha y lugar del sorteo público.

7.1. El **SORTEO PÚBLICO** se celebrará en presencia del Sr. Vicesecretario General del Cabildo Insular de Tenerife, en calidad de fedatario público o persona en quien delegue. Se realizarán tres sorteos separados, uno para cada franja de edad, según el siguiente procedimiento:

- Mediante procedimiento informatizado, se visualizarán en una pantalla todos y cada uno de los números de registro de entrada de los solicitantes admitidos al sorteo, desordenados de forma aleatoria. Un cursor se moverá de manera secuencial de izquierda a derecha y de arriba abajo.
- Por parte de un/a voluntario/a asistente, situado de espaldas a la pantalla, se pulsará el botón que detendrá el cursor.
- El número sobre el cual se ha situado el cursor será el primer número de la lista, y a partir del cual se ordenará la misma ordinalmente en orden ascendente. El número marcado por el cursor será el primero de la lista y, por tanto, se incluye en la misma.
- Una vez finalizado cada sorteo se imprimirá para quien lo desee la pantalla con el resultado, a fin de facilitar las comprobaciones oportunas.

7.2. Celebrado el sorteo, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Cabildo Insular de Tenerife y en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife: <https://sede.tenerife.es/sede/es/>, el resultado del mismo, con la **LISTA ORDINAL DE SELECCIONADOS** y las correspondientes **LISTAS ORDINALES DE RESERVA**, así como el plazo para presentar la documentación correspondiente.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DEFINITIVA

El plazo para efectuar la inscripción se publicará en el Tablón de Anuncios y la sede electrónica de este Cabildo Insular junto con la publicación de la lista ordinal de seleccionados.



Las personas solicitantes que han sido **seleccionadas** deberán enviar en **el plazo de cinco días desde la publicación** del listado de seleccionados la **aceptación de la plaza por correo electrónico a veranojoven@tenerife.es** desde ese momento la plaza quedará adjudicada.

Aquellas personas que habiendo sido seleccionadas quieran renunciar a la plaza deberán comunicarlo igualmente por medio del correo electrónico veranojoven@tenerife.es

Aquellas personas que no confirmen o denieguen la aceptación en el plazo indicado (5 días), se entenderá que renuncian a la plaza.

La plaza adjudicada tendrá carácter personal e intransferible.

9. LISTA DE RESERVA.

- 9.1. Una vez finalizado el plazo para efectuar la inscripción, señalado en la base anterior, se cubrirán las plazas que han quedado vacantes con los componentes de la lista de reserva, designándose en función del orden de dicha lista y conforme a las normas de gestión de la lista de reserva.
- 9.2. En el plazo de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente en que se contacte telefónicamente con el/la componente de la lista de reserva que acepte la participación en la actividad en que existan vacantes, deberá proceder a cumplimentar el trámite de INSCRIPCIÓN en la forma señalada en la base anterior.
- 9.3. En el caso de que, una vez realizado el sorteo, queden plazas vacantes que no puedan ser cubiertas con las listas de reserva que, en su caso, se generen, se podrá proceder a ofertar dichas plazas a los componentes de la lista de reserva que hayan optado por otras preferencias, por si resulta de su interés la participación en la actividad en que existan vacantes, siguiendo el orden estricto de dicha lista y conforme a sus normas de gestión.

10. CELEBRACIÓN DEL CAMPAMENTO.

El campamento podrá dejar de realizarse en el caso de que no exista un mínimo de 35 personas inscritas.

Así mismo, se podrá suspender la actividad en el caso de que sea necesario desalojar el campamento como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos, altas temperaturas, incendios y otras causas de fuerza mayor.

A todos los participantes se les realizará una prueba de antígenos el mismo día de inicio de la actividad. En el caso de que ésta sea positiva, el/la participante no podrá participar en la actividad.



Si durante la celebración del campamento algún niño/a comenzara a tener síntomas compatibles con COVID-19 se actuará conforme al protocolo establecido. Este protocolo será comunicado a los participantes definitivos en los distintos campamentos.

11. REUNIÓN E INICIO DE ACTIVIDADES.

Desde el Cabildo Insular de Tenerife se organizará una reunión informativa con los participantes y sus padres, madres o tutores/as con carácter previo a la realización de las actividades, en fecha y lugar que se comunicará previamente a través de la página web y tablón de anuncios y en la que se detallará el contenido de las mismas.

12. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES.

Las personas que participen en las actividades que conforman este programa deberán:

- Colaborar en las tareas mínimas que les encomienden los monitores/as.
- Respetar a los monitores y acatar sus indicaciones.
- Respetar a sus compañeros y compañeras.
- Respetar el entorno, los consejos y las normas del personal responsable en todas las salidas que realicen.
- No llevar reproductores de música MP4 o similar, consolas de juegos o similares.
- Cumplir las normas sobre restricción de uso de teléfonos móviles señaladas por los monitores.
- Cumplir los horarios y fechas de comienzo y finalización de la actividad.
- No ausentarse de la instalación correspondiente, ni recibir visitas de los padres, madres o tutores/as legales durante del desarrollo de la actividad.

13. FINALIZACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA. EXPULSIÓN DEL ESTUDIANTE

La organización en decisión compartida con el Cabildo de Tenerife se reserva el derecho de expulsar al acampado/a por las siguientes razones:

- Consumir drogas y/o alcohol.
- Comportarse de manera inapropiada e irrespetuosa.
- Ser arrestado o tener citación judicial.



ANEXO DE DOCUMENTACIÓN

1. Solicitud, según modelo normalizado proporcionado por la convocatoria.
2. Documentos que NO habrán de ser aportados si no se formula oposición a su consulta a través de las plataformas de intermediación:
 - DNI
 - Certificado de empadronamiento
3. Tarjeta sanitaria de la Seguridad Social o Seguro Privado se presentará una vez realizado el concurso y en el caso de que le sea otorgada plaza.